

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO 28 DE ABRIL DE 2016

CONSIDERANDO:

Que el ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Bs. As. Otorga subvenciones a los Municipios que desarrollan emprendimientos en el marco del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) y/o Desarrollo para la infancia.

Que para acceder a las subvenciones, es necesario suscribir un convenio entre el citado Ministerio y la Municipalidad de Salliqueló,

Que actualmente se encuentran vigentes los convenios suscriptos en el año 2014, conforme surge de la documentación que se anexa.

Que a efectos de avanzar en la suscripción de los nuevos convenios, resulta necesario convalidar los convenios actualmente vigentes

POR ELLO:

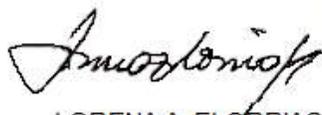
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

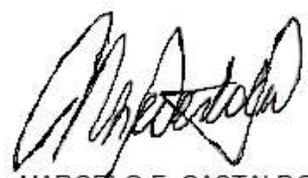
**ARTICULO 1º:** Convalidase los Convenios de la Cooperación suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, “Convenio de Cooperación” (Subvención 50 niños de 0 a 5 años) y “Unidades de Desarrollo Infantil Modalidad Centro de atención integral” (Atención gratuita de niños de 2 a 5 años-30 cupos). -----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA 1641/16.-**

  
LORENA A. ELORRIAGA  
SECRETARIA



  
MARCELO F. GASTALDO  
PRESIDENTE